

**LEYENDA**

por quanto por parte de vos el conceso  
alcaldees alguacil regidores e caualle  
ros e escuderos e oficiales y homes bu  
enos e de la muy noble e leal ciudad de mur  
cia y sus arrabales y alcarias e huerta e vesinos  
y moradores della nos fue suplicado y pedido por nro qd  
confirmamos e ya prouamos e la dicha carta de privilegio  
q de suso va yncorporada y la nra en ella contenida y os  
la mandamos guardar y cumplir en todo y por todo co  
mo en ella se contiene o como la nra nra fuele .

**Enos el sobre dicho**

Rey don felipe tercero deste nombre por haer bi  
en y merecer a vos el dicho conceso alcaldees algu  
acil regidores e caualleros e escuderos e oficiales y ho  
mes buenos e de la dicha ciudad de murcia y sus  
arrabales e y alcarias e huerta e vesinos e mo  
zadores della tuuimos lo por bien y por la presen  
te confirmamos e aprobamos la dicha carta de  
privilegio suso yncorporada y la nra en ella co  
tenida y mandamos que vos vala y se guardada  
en todo y por todo como en ella se contiene si e  
segun y en los castos e collas que conuieren a las  
leyes e pragmatikas de estos Reynos puerde ser uia  
da y guardada y no vala o se guardada en tiempo  
del emperador don carlos y del Rey don felipe mis se  
ñores e abuelo y padre q sancta gloria ayany en el  
nro hasta aqui. y mandamos y defendemos firme  
mente q ninguno ni algunos no sean osados de vos  
ni ni palaz contra la dicha carta de privilegio suso y  
ncorporada ni contra esta nra carta de privilegio y co  
firmacion q asy os haemos ni contra parte de lo en  
ningun tiempo ni por alguna manera causa ni raso  
q sea ya qualquier de uales q uier q lo hisieren y co

